

Radicado 2019-00551

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo previsto en el Art. 446 del Código General del Proceso, en armonía con el Art. 110 ibídem, la anterior **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante, queda a disposición de la parte contraria por tres (3) días, durante los cuales podrá ser objetada.

Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día hábil en lugar visible de la Secretaría del Despacho, el 10 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M.

Armenia, Quindío, 9 de diciembre de 2020.



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b77719e3a5b97678b1b10eb8e81796a2d5b84e16a3e7ec4d53b57c6
2ddb50357**

Documento generado en 09/12/2020 10:40:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**